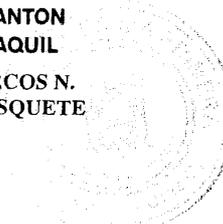


NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA DE RESCILIACIÓN DE ESCRITURA  
PUBLICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y  
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA DENOMINADA NAUTIDIVING S.A.---  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----  
-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy jueves diecinueve de julio del dos mil siete, ante mí, Doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE**; Notario Titular Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la señorita **ADRIANA DE AFRICA BERDONCES DURAN**, de estado civil soltera, en su calidad de Gerente General de la compañía **NAUTIDIVING S.A.**, conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña. La compareciente manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en la ciudad de Galápagos y de transito ocasional en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida sobre la naturaleza y

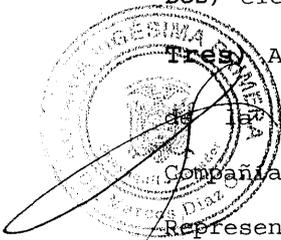


resultado de la presente Escritura de **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NAUTIDIVING S.A.**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la escritura de **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NAUTIDIVING S.A.**, Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece al otorgamiento de esta Escritura de **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NAUTIDIVING S.A.**, la señorita **ADRIANA DE AFRICA BERDONCES DURAN**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **NAUTIDIVING S.A.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

---



la compañía NAUTIDIVING S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Único del Cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, SEGUNDO ZAPATA VARGAS, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete; Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Isabela, el día dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.- b) la compañía NAUTIDIVING S.A., Aumento su Capital y reformo su estatuto mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público TRIGESIMO, del Cantón GUAYAQUIL, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el veinticuatro de abril del dos mil; Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Isabela, el día veintisiete de abril del dos mil uno.- c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía NAUTIDIVING S.A., celebrada el diecinueve de julio del dos mil siete, resolvió por unanimidad: **Uno)** Resciliar la escritura publica celebrada el diecinueve de julio del dos mil siete, en la notaria trigésima del cantón Guayaquil. **Dos)** elevar el valor nominal de las acciones de la compañía **Tres)** Aumentar el Capital Suscrito y el Capital Autorizado de la compañía; **Cuatro)** Reformar el Estatuto de la Compañía; **Cinco)** Autorizar a la Gerente General y Representante Legal, para que proceda a celebrar la escritura de **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,**



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
NAUTIDIVING S.A.- TERCERA: DECLARACIONES. En virtud  
de lo expuesto en líneas procedentes, la señorita **ADRIANA  
DE AFRICA BERDONCES DURAN**, en su calidad de Gerente  
General y Representante Legal de la compañía **NAUTIDIVING  
S.A.**, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta General  
Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el  
diecinueve de julio del dos mil siete, declara lo siguiente:  
**UNO:** Queda resciliada la escritura pública, celebrada el  
diecinueve de julio del dos mil siete, en la Notaría  
Trigésima del cantón Guayaquil. **DOS:** Queda elevado el valor  
nominal de las acciones a un dólar; **TRES)** Queda Aumentado el  
Capital Autorizado de la compañía a la cantidad de CINCO MIL  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO:** Queda  
aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad  
de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA; **CINCO:** Se reforma el estatuto de la compañía  
**NAUTIDIVING S.A.**, de acuerdo a lo resuelto en la Junta  
General Extraordinaria Universal de Accionistas del  
diecinueve de julio del dos mil siete.- **CUATRO:** Se  
autoriza a la señorita **ADRIANA DE AFRICA BERDONCES  
DURAN**, en calidad de Gerente General y Representante

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NAUTIDIVING S.A., CELEBRADA EL 19 DE JULIO DEL 2007.**

En la ciudad de PUERTO VILLAMIL CANTON ISABELA DE LA PROVINCIA DE GALAPAGOS, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil siete, siendo las once horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Malecón y Charles Dawin, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **NAUTIDIVING S.A.**, con la asistencia de los siguientes Accionistas:

1.- El señor **VICENTE BERDONCES SERRA**, por sus propios derechos, propietario de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO**, acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólares cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES (S/ 799,00)**, lo que le da derecho a **DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (19.975) VOTOS**.

2.- el señor **FABIO PEÑAFIEL LEDESMA**, por sus propios derechos, propietario de **VEINTICINCO** acciones ordinarias, nominativas de CUATRO CENTAVOS DE dólares cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **UN DOLAR (S/ 1,00)**, lo que le da derecho a **VEINTICINCO (25) VOTOS**.

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de **OCHOCIENTOS DOLARES (S/ 800,00)**, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

1.- Resciliación de la escritura del 19 de julio del 2007, celebrada en la notaria Trigésima del cantón Guayaquil.

- 2.- Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía.
- 3.- Aumentar el Capital Suscrito y Aumentar el capital Autorizado de la compañía.
- 4.- Reformar el estatuto de la compañía.
- 5.- Autorización a la **señorita ADRIANA DE AFRICA BERDONCES DURAN**, en calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, para que celebre la escritura de Aumento del valor nominal de las acciones, aumento de capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto.

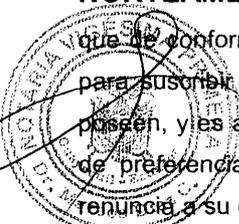
Preside la sesión la Presidente, señorita **IXORA BERDONCES DURAN**; y, actúa como secretaria la señorita **ADRIANA DE AFRICA BERDONCES DURAN**, en calidad de Gerente General, la señorita Presidente solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

A continuación la señorita Presidente procede a tratar sobre el primer punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que en las escrituras de Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito Y Aumento de capital Autorizado, celebrada el 19 de julio en la notaria Trigésima de este cantón Guayaquil, se han deslizado varios errores, por lo que propone a la Junta, se rescilie dicha escritura publica, luego de una corta deliberación se decide por unanimidad, resciliar la escritura de Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento del Capital Suscrito y Aumento del Capital Autorizado, celebrada el 19 de julio del 2007 en la Notaria Trigésima de este cantón; punto que después de una corta deliberación fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

A continuación la señorita Presidente procede a tratar sobre el segundo punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a la distribución de las acciones, estas bien podrían incrementarse su valor, para evitar el manejo de los centavos de dólares, es por esto que propone que cada acción ordinaria y nominativa, tenga el valor de un dólar, moción que los

accionistas después de una corta deliberación aceptaron por unanimidad, elevar el valor nominal de las acciones a un dólar cada una; punto que después de una corta deliberación fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

A continuación la señorita Presidente procede a tratar sobre el tercer punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las actividades de la compañía es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.700,00)**, que sumados a los **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, ya existentes totalicen la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.700,00)**, mediante la suscripción de un mil setecientas, nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que sumados a los **OCHOCIENTOS DOLARES** ya existentes totalizan la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- y se Aumenta el Capital Autorizado a la cantidad de: **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**.- A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como todos los accionistas deciden hacer uso de su derecho de preferencia, a excepción del señor FABIO PEÑAFIEL LEDESMA, quien renuncia a su derecho preferencial de suscribir las nuevas acciones, por lo que el señor VICENTE BERDONCES SERRA, decide suscribir la totalidad de las acciones, esto es suscribe la totalidad de las acciones, esto es, suscribe las UN MIL SETECIENTAS nuevas acciones de un dólar de los estados unidos de



Norteamérica cada una y las paga en su totalidad en numerario, es decir paga el cien por ciento de la totalidad de las acciones que suscribe en numerario, esté pago lo realiza en la misma fecha que suscribe dichas acciones, por lo que la totalidad del capital queda suscrito y pagado en numerario. Puesto en consideración lo mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de una corta deliberación acepta y aprueba por unanimidad la suscripción del Aumento de Capital Suscrito y el Aumento del Capital Autorizado; punto que fue aprobado por unanimidad.

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, toma la palabra el **señor VICENTE BERDONCES SERRA**, y manifiesta que es necesario reformar el estatuto de la compañía, como consecuencia de la elevación del valor nominal de las acciones, y el aumento del capital suscrito y el capital autorizado de la compañía, por lo que se decide reformar el estatuto de la compañía en lo referente al Artículo Quinto y Sexto del Estatuto: los mismos que dirán en lo posterior:

**"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS,** el Capital Autorizado de la compañía es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y, el Capital Suscrito de la compañía es de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **DOS MIL QUINIENTAS** acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas.

**"ARTICULO SEXTO.- NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero una, a la dos mil quinientas inclusive, las mismas que serán firmadas por el Presidente y el Gerente General.

Se pasa a conocer el quinto y ultimo punto del orden del día, al respecto toma la palabra el **señor VICENTE BERDONCES SERRA** el mismo que manifiesta que se debe autorizar a la **señorita ADRIANA DE AFRICA BERDONCES DURAN,** para que en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado; y, reforma de estatuto, ya

que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Accionistas todos, conjuntamente con la señorita Presidente de la compañía e infrascrita Secretaria quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.



**VICENTE BERDONCES SERRA,**  
Accionista,



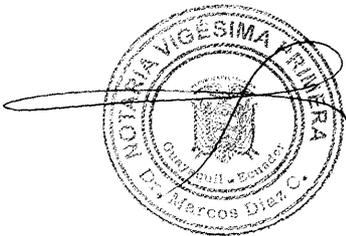
**FABIO PEÑAFIEL LEDESMA**  
Accionista



**ADRIANA DE AFRICA BERDONCES DURAN,**  
Gerente General



**IXORA BERDONCES DURAN**  
presidente



00000144 30/07/2007 1539 21  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI  
MANABI  
MANTUA  
BERDONCES DURAN ADRIANA DE AFRICA  
091189036 6 0015-196  
Consulta Popular 15 de Abril del 2007  
CERTIFICADO DE VOTACION  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1111A1111  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
VICENTE BERDONCES  
ADRIANA DURAN  
RTOBAMBA 15/06/2006  
15/06/2018  
REN 0280277





Puerto Ayora  
Galápagos Ecuador  
Tel-Fax (052-526-096)  
info@nautidiving.com  
www.nautidiving.com

Puerto Villamil, Isabela, 8 de Febrero del 2007

Señorita Adriana de Africa Berdonces Duran,

Por medio de la presente me es grato comunicarle que de conformidad con la Escritura de Constitución de la Compañía Nautidiving S.A., Usted ha sido elegida por la Junta General de Socios para desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente fecha.

NAUTIDIVING S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría de San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el diez de Diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Isabela en el Tomo 01, página 8, en fecha 2 de Julio de 1998., y realizó un aumento de capital mediante escritura pública celebrada en la Notaría Trigésima de la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, el veinticuatro de abril del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Isabela en el Tomo 01, página 16, en fecha 27 de Abril del año Dos mil uno.

Ixora Berdonces

Presidente

**ACEPTACIÓN:** Yo, Adriana de Africa Berdonces Duran, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñarlo fiel y legalmente

Pto. Villamil, 8 de Febrero del 2007

Adriana de Africa Berdonces Duran

NAUTIDIVING S.A.  
Puerto Ayora, Galápagos Ecuador Tel-Fax (052-526-096) info@nautidiving.com www.nautidiving.com

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN ISABELA**

**CERTIFICADO**

*Certifico que con fecha 11 de julio de 2007, en el Tomo 001, pagina 082, en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Isabela, Provincia de Galápagos, queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA NAUTIDIVING S.A. por el periodo de cinco años a favor de la señorita ADRIANA DE AERICA BERDONCES DURAN*

*Puerto Villamil, 11 de julio de 2007*

*Srta. Yocanda Flor*

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN ISABELA**



Puerto Ayora  
Galápagos Ecuador  
Tel-Fax (052-526-096)  
info@nautidiving.com  
www.nautidiving.com

Puerto Villamil, Isabela, 8 de Febrero del 2007

Señorita Ixora Berdonces Duran.

Por medio de la presente me es grato comunicarle que de conformidad con la Escritura de Constitución de la Compañía Nautidiving S.A., Usted ha sido elegida por la Junta General de Socios para desempeñar el cargo de Presidente de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente fecha.

NAUTIDIVING S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría de San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el diez de Diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Isabela en el Tomo 01, página 8, en fecha 2 de Julio de 1998, y realizó un aumento de capital mediante escritura pública celebrada en la Notaría Trigésima de la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, el veinticuatro de abril del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Isabela en el Tomo 01, página 16, en fecha 27 de Abril del año Dos mil uno.

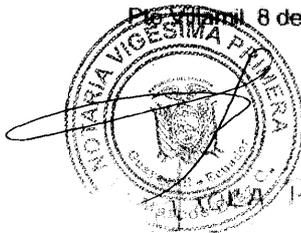
*Africa B.*

Africa Berdonces Duran

Gerente General

**ACEPTACIÓN:** Yo, Ixora Berdonces Duran, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Puerto Villamil, 8 de Febrero del 2007



Ixora Berdonces Duran

Presidente

NAUTIDIVING S.A.

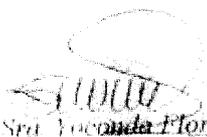
Puerto Ayora, Galápagos Ecuador Tel-Fax (052-526-096) info@nautidiving.com www.nautidiving.com

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN ISABELA**

**CERTIFICADO**

*Certifico que con fecha 11 de julio de 2007, en el Tomo 001, página 082,  
en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Isabela, Provincia de  
Cualápagos, queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de la  
COMPAÑÍA NAUTIDIVING S.A. por el periodo de cinco años a favor de  
la señorita: IXORA BERDONCES DURAN*

*Puerto Villamil, 11 de julio de 2007*



**Srta. Yocanda Flor**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD**  
**DEL CANTÓN ISABELA**

NOTARIA  
PRIMERA



CANTON  
MAYAGUIL

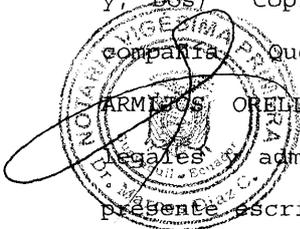
MARCOS N.  
PASQUETE

Legal de la Compañía, para que proceda a celebrar la escritura de **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NAUTIDIVING S.A. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**

La Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía declara bajo juramento, que el capital de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se aumentan a la compañía, se encuentran pagados en su totalidad, en numerario, de la misma manera la Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía declara bajo juramento, que la compañía no tiene contratos pendiente con el Estado. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se

acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la compañía Anónima denominada **NAUTIDIVING S.A.**, celebrada el diecinueve de julio del dos mil siete,

y, Dos) Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía. Queda autorizado el señor Abogado WALTER EDUARDO ARMISTOS ORELLANA, para que realice todas las gestiones legales administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de **RESCILIACIÓN DE**



ESCRITURA PUBLICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NAUTIDIVING S.A., f) WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, Abogado, Registro Número siete mil doscientos ochenta y ocho.- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de Principio a fin por mi el Notario en alta voz a la compareciente, esta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto con mígo el Notario de todo lo cual doy fe.-

P. COMPAÑÍA NAUTIDIVING S.A.

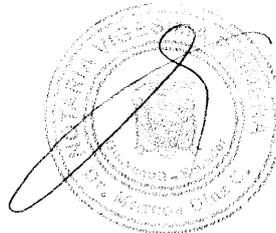
*Africa Berdonces*

**ADRIANA DE AFRICA BERDONCES DURAN,**

C.C. No.091189036-6  
C.V. No.0015-196  
RUC. No.2090004460001  
EXP. No.83673

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

*[Signature]*  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Ejercicio Vigésimo Primero  
Cantón Quayaquil



KHB



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**

**Notario Trigésimo**

**Guayaquil – Ecuador**

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de las Escritura Pública de ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NAUTIDIVING S.A., otorgada ante mí, el 19 de Julio del 2007, tomo nota de la RESCILIACION de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, veintiocho de agosto del dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.-



  
*Naudy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



KATTY HOLGUIN

---

**NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON  
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 07.G.IJ.0000005883, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Septiembre del 2007, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice "ARTICULO PRIMERO: PRIMERO.- APROBAR: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía NAUTIDIVING S.A., otorgada ante mí, el diecinueve de Julio del 2007.- Guayaquil, cinco de septiembre del dos mil siete.-



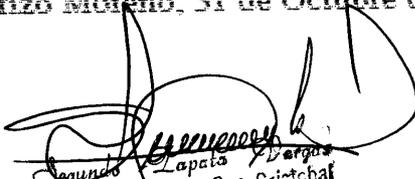
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**NOTARIA DE SAN CRISTOBAL,  
GALAPAGOS**

\*\*\*\*\*

**RAZÓN:** Siento como tal, que en esta fecha queda anotada al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "NAUTILDIVING S.A.", que se encuentra en los protocolos de escrituras públicas de esta Notaría a mi cargo; el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, aprobados por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución 07-G-IJ-0005883 de fecha 5 de septiembre del 2007.- Doy fe.-

Puerto Baquerizo Moreno, 31 de Octubre del 2007

  
Segundo Lapata Dargatzis  
Notario de Cantón San Cristóbal  
Prov. de Galápagos



**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN ISABELA**

**CERTIFICADO**

*Certifico que con fecha 19 de septiembre de 2007, en el Tomo 001, pagina 086, en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Isabela, Provincia de Galápagos, queda inscrito la escritura de RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NAUTIDIVING S.A.*

*Puerto Villamil, 19 de septiembre de 2007*



**Sra. Yoconda Floz**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN ISABELA**

